

Municipio de Huauchinango, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21071-19-1644-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1644

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,988.9
Muestra Auditada	19,988.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Huauchinango, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 19,988.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huachinango, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 19,988.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUACHINANGO, PUEBLA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 C-MHP-AD-001/2023	Adquisición y suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular del municipio de Huachinango, Puebla 2023.	6,344.0
2 C-MHP-AD-044/2023	Servicio de elenco artístico y producción, para presentaciones artísticas de la 84 ^a Feria de las Flores Magia y Tradición Huachinango 2023.	6,701.0
3 C-MHP-AD-023/2023	Recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos.	5,439.9
4 C-MHP-AD-055/2023	Servicios de Auditoría Externa del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.	666.7
5 MHP-IA3-005/2023	Adquisición de refacciones y lubricantes para el mantenimiento de vehículos automotrices en diésel del parque vehicular del Honorable Ayuntamiento de Huachinango, Puebla 2023.	427.4
6 C-MHP-IA3-022/2022	Servicio y mantenimiento de impresión de multifuncionales para las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Huachinango, Puebla 2023.	409.9
Total		19,988.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 19,988.9 miles de pesos, con números de contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-AD-044/2023, C-

MHP-AD-023/2023, C-MHP-AD-055/2023, C-MHP-IA3-005/2023 y C-MHP-IA3-022/2022, se constató que 3 contratos se adjudicaron mediante invitación restringida y 3 mediante adjudicación directa, de los cuales se detectó que en los 6 expedientes no fueron presentadas las fianzas de cumplimiento correspondientes; en los contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-AD-044/2023, C-MHP-AD-023/2023 no se remitieron los dictámenes de excepción a la licitación pública; en el caso de los contratos C-MHP-AD-023/2023 y C-MHP-AD-055/2023 no se presentaron las solicitudes de cotizaciones para el estudio de mercado; del contrato C-MHP-AD-044/2023 no se presentó el acta de apertura de proposiciones y en el contrato C-MHP-AD-023/2023 no se presentó la propuesta económica del proveedor adjudicado; en los contratos C-MHP-IA3-005/2023 y C-MHP-IA3-022/2022 no se presentaron los dictámenes técnico económicos; del expediente C-MHP-AD-044/2023 no se presentó la comparación de las propuestas económicas, por lo que no se acreditan los criterios de adjudicación delimitados por la normativa; en los contratos C-MHP-AD-044/2023, C-MHP-IA3-005/2023 y C-MHP-IA3-022/2022 no se presentaron las actas constitutivas o de nacimiento de los proveedores participantes y las actas constitutivas de los proveedores ganadores; del expediente C-MHP-AD-001/2023 el acta constitutiva presentada es ilegible; del contrato C-MHP-IA3-022/2022 no fue presentada el acta constitutiva; asimismo, en los expedientes C-MHP-AD-055/2023 y C-MHP-IA3-022/2022 no se presentaron las constancias de situación fiscal ni las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados y del contrato C-MHP-IA3-022/2022 no se presentó la inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, artículos 53, 57, 68, 74, 96, 99, 100 y 101.

El municipio de Huachinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de apertura de propuestas con los dictámenes técnicos y económicos de los contratos C-MHP-IA3-005/2023 y C-MHP-IA3-022/2022, así como la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento y constancia de inscripción en el padrón de proveedores de la persona adjudicada en el caso del contrato C-MHP-IA3-022/2022, que acreditan lo observado; sin embargo, no se presentaron de un modo legible, todas las actas constitutivas de las empresas participantes en el proceso de adjudicación, de los contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-IA3-005/2023, C-MHP-IA3-022/2022 y C-MHP-AD-044/2023, los dictámenes de excepción a la licitación pública no acreditan las circunstancias de excepción señaladas en el caso de los contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-AD-023/2023 y C-MHP-AD-044/2023, no se presentaron fianzas de cumplimiento en los contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-IA3-005/2023, C-MHP-IA3-022/2022, C-MHP-AD-023/2023, C-MHP-AD-044/2023 y C-MHP-AD-055/2023, tampoco se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado en la contratación C-MHP-IA3-022/2022, la propuesta técnico económica del proveedor en el caso del contrato C-MHP-AD-023/2023, el acta de apertura de propuestas de la contratación C-MHP-AD-044/2023, ni las solicitudes de cotizaciones a las empresas en el procedimiento C-MHP-AD-055/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21071-19-1644-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Huachinango, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron de un modo legible todas las actas constitutivas de las empresas participantes en el proceso de adjudicación, de los contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-IA3-005/2023, C-MHP-IA3-022/2022 y C-MHP-AD-044/2023, los dictámenes de excepción a la licitación pública no acreditaron las circunstancias de excepción señaladas en el caso de los contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-AD-023/2023 y C-MHP-AD-044/2023, no presentaron fianzas de cumplimiento en los contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-IA3-005/2023, C-MHP-IA3-022/2022, C-MHP-AD-023/2023, C-MHP-AD-044/2023 y C-MHP-AD-055/2023, tampoco presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado en la contratación C-MHP-IA3-022/2022, la propuesta técnico económica del proveedor en el caso del contrato C-MHP-AD-023/2023, el acta de apertura de propuestas de la contratación C-MHP-AD-044/2023, ni las solicitudes de cotizaciones a las empresas en el procedimiento C-MHP-AD-055/2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, artículos 53, 57, 68, 74, 96, 99, 100 y 101.

3. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 19,988.9 miles de pesos, con número de contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-AD-044/2023, C-MHP-AD-023/2023, C-MHP-AD-055/2023, C-MHP-IA3-005/2023 y C-MHP-IA3-022/2022, se constató que en los contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-AD-044/2023 y C-MHP-IA3-022/2022, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación justificativa del gasto, consistente en las actas de entrega recepción, reportes de servicios y evidencia fotográfica que acreditan el cumplimiento de los servicios contratados, y en los contratos C-MHP-AD-001/2023, C-MHP-AD-044/2023, C-MHP-IA3-022/2022, C-MHP-IA3-005/2023 y C-MHP-AD-023/2023 se presentaron la totalidad de las pólizas, facturas, estados de cuenta bancarios, así como el contrato de la cuenta pagadora y comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, en el contrato C-MHP-AD-023/2023, el acta de entrega tiene fecha de 04 enero del 2023 y la vigencia del contrato es hasta diciembre del mismo año; como evidencia para las entregas de la 1 a la 19 (además de las actas de entrega) se presentaron listados con números económicos y cifras en pesos, pero no se encontraron firmados, no señalaron fechas, ni lugar en los que fueron tomados los registros de la recepción y disposición de los residuos sólidos; además tampoco contó con una bitácora del servicio prestado; respecto a las entregas de la 20 a la 24, no fue presentada la documentación que demuestre la prestación del servicio, por lo que se observa un monto por 5,439.9 miles de pesos; en el contrato C-MHP-AD-055/2023 no se presentaron evidencias de la prestación de los servicios de auditoría, por lo que se observa un monto de 666.7 miles de pesos; en el

contrato C-MHP-IA3-005/2023 no se presentaron evidencias fotográficas de las refacciones y lubricantes adquiridos, por lo que se observa un monto de 427.4 miles de pesos. Por lo anterior, se tiene un monto total observado por 6,534.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

El municipio de Huachinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó registros quincenales del servicio de recolección de residuos y vales de toneladas de basura compactada que comprueban el ejercicio del gasto por un monto de 5,439,929.63 pesos, del contrato C-MHP-AD-023/2023; así como los oficios de la primera entrega y segunda entrega parcial de resultados, y de los entregables de los trabajos de auditoría que comprueban el ejercicio del gasto por un monto de 666,666.65 pesos, en el caso de la contratación C-MHP-AD-055/2023; sin embargo, respecto al contrato C-MHP-IA3-005/2023 las fotografías, no tuvieron ningún clase de dato o referencia por lo que no pudieron ser comparadas con las listas de bienes adquiridos, tampoco se tuvo la certeza de dónde y cuándo fueron tomadas, por lo que no se tuvo evidencia de la recepción de los bienes, por lo que se observa el monto de 427,419.30 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-21071-19-1644-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 427,419.30 pesos (cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos diecinueve pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que en el contrato C-MHP-IA3-005/2023 las evidencias fotográficas de las refacciones y lubricantes adquiridos carecen de datos o referencias que permitan comparar los bienes entregados con los bienes contratados, ni se establece dónde o cuándo se tomaron dichas fotografías, por lo que no se tiene evidencia de la recepción de los bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42,43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

Montos por Aclarar

Se determinaron 427,419.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,988.9 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huachinango, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 427.4 miles de pesos, que representó el 2.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huachinango, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/013/12/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO 16 DIC 2024
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AYUCCO

2 Hojas
 1 USB

TESORERÍA MUNICIPAL
 OFICIO: TM/013/12/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

HUAUCHINANGO, PUEBLA A 16 DE DICIEMBRE DEL 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
 DEL GASTO FEDERALIZADO "D".
 PRESENTE



La que suscribe C.P. Nayeli G. Cázares Martínez, Tesorera del Municipio de Huachinango, Puebla, me dirijo a usted en atención a su **OFICIO NÚM. DGAGF "D" 73321/2024** de fecha 22 de noviembre de 2024, con relación a la auditoría número 1644, con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de **Cuenta Pública 2023** que se viene realizando al Municipio de Huachinango, Puebla, en el que se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría antes mencionada, que corresponde a una muestra seleccionada de seis expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de \$19,988,919.76 con número de contratos: C-MHP-AD-001/2023 Adquisición y Suministro de Gasolina y Diésel para el Parque Vehicular del Municipio; C-MHP-AD-044/2023 Servicio de Eenco Artístico y Producción para Presentaciones Artísticas de la 84^a Feria de las Flores, Magia y Tradición Huachinango, Puebla; C-MHP-AD-023-2023 Recepción y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; C-MHP-AD-055/2023 Servicio de Auditoría Externa del Ejercicio Comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023; C-MHP-IA3-005/2023 Adquisición de Refacciones y Lubricantes para el Mantenimiento para vehículos automotrices en Diésel del Parque Vehicular del H. Ayuntamiento y C-MHP-IA3-022/2022 Servicio y Mantenimiento de impresión de Multifuncionales para las diferentes áreas del H. Ayuntamiento.

Por lo anterior, me permito remitir copia del oficio No. DCAMV-0048-12-2024 del área de Compras, Adquisiciones y Mantenimiento Vehicular, unidad administrativa responsable de las justificaciones y aclaraciones que se remiten para solventar dichas observaciones; adjuntando la información de forma digital en USB, certificada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo quedando de usted como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

C.P. NAYELI G. CÁZARES MARTÍNEZ
 TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
 DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

C.C.P.- José Luis Castelán Cruz. - Contralor Municipal. - Conocimiento.
 C.C.P. - ARCHIVO.



Huachinango
 Gobierno Municipal
 2024 - 2027

Tesorería
 Municipal



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huachinango, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, artículos 53, 57, 68, 74, 96, 99, 100, 101 y 132.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.